



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 085 - 2018- GRA/GR.

Ayacucho, 20 FEB 2018

VISTO:

El Informe N° 0003-2018-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, el Acta de Instalación y sufragio de la Oficina de Procesos Electorales - ONPE en su calidad de Asistente Técnico, respecto a las Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el pleno del Consejo de Coordinación Regional – CCR, periodo 2017 – 2019, y.

CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, su finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

**Que**, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales establece la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

**Que**, el Artículo 2° de la Ley N° 27902, que modifica el Artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Consejo de Coordinación Regional es un Órgano Consultivo y de Coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades; está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con funciones y atribuciones que señala la presente Ley;

**Que**, la Ley N° 27763, Ley de Bases de la Descentralización en el Capítulo IV Participación Ciudadana; Artículo 17° Participación Ciudadana, Inciso 17.1 estipula que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;





**Que**, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0784-2017-GRA/GR, de fecha 23 de Noviembre del 2017, se conforma el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el pleno del Consejo de Coordinación Regional - CCR, para el periodo 2017-2019, conformado por el Gerente Regional de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de Ayacucho, quienes podrán pronunciarse sobre cualquier aspecto imprevisto con relación al proceso electoral;

**Que**, el Informe N° 0003-2018-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, el Acta de instalación y sufragio de la Oficina de Procesos Electorales - ONPE en su calidad de Asistente Técnico, respecto a las Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el pleno del Consejo de Coordinación Regional - CCR, periodo 2017-2019, emitido por la Secretaria Técnica de Participación Ciudadana de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, manifiesta que, el estado regional debe desarrollar un rol articulador y de coordinación permanente con la sociedad civil, fortaleciendo la gobernabilidad y la democracia participativa, siendo uno de los compromisos y finalidades de los representantes del pleno del Consejo de Coordinación Regional operativizar y dar vida institucional a dicho espacio consultivo, en el marco de la Ley de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300, de la misma manera Opina favorablemente el reconocimiento mediante acto administrativo regional a los nuevos representantes de la sociedad civil ante el pleno del Consejo de Coordinación Regional - CCR para el periodo 2017-.2019;

**En uso de atribuciones** conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR**, a los representantes de la Sociedad Civil ante el pleno del Consejo de Coordinación Regional - CCR periodo 2017 - 2019 del Gobierno Regional de Ayacucho, a las siguientes organizaciones que a continuación se detalla:

1. Coordinadora Regional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política,
2. Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho,
3. FORO SALUD Regional de Ayacucho,
4. Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú,
5. Federación Departamental de Clubes de Madres de Ayacucho,



6. Asociación de Municipalidades del Valle de los Ríos Apurímac y Ene,
7. Asociación de Familiares Desplazados Internas Afectados de la Violencia Política de Ayacucho,
8. Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana,
9. Coordinadora de Trabajo de Mujeres de Ayacucho,
10. Colegio de Médicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto administrativo a las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR